



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 395 / 2014

FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **INFRAESTRUCTURA ENERGETICA**

Ubicado en: **PARCELA N° 3 OSORNO**

Población

Sector: **BARRO BLANCO (ZONA RURAL)**

Propiedad de: **SISTEMA DE TRANSMISION DEL SUR S.A.**

R.U.T. N° **77.683.400-9**

Rol de propiedad N° **2230-210**

PERMISO OTORGADO N° 294

FECHA: **27/08/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	135,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N° 676 DEL 13/05/2014
Resolución Sanitaria N° 676 DEL 13/05/2014
Certificado TE1 N° 1073140 DEL 30/07/2014
Certificado TE1 N° 1073142 DEL 30/07/2014
Certificado TE1 N° 1073146 DEL 30/07/2014
Certificado TE1 N° 1073147 DEL 30/07/2014
Certificado TE1 N° 1073152 DEL 30/07/2014
Certificado TE1 N° 1075232 DEL 30/08/2014
Certificado TC4 N° 02 DEL 20/02/2009

GAS


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS..

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de edificaciones según proyecto aprobado, ubicadas en la parcela N° 3 sector de Barro Blanco Osorno, de propiedad de la Empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A. cuya superficie recibida es de 135,0 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecta : Maria Soledad Solís Illanes

AVM/ESP/esp